REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00401-00

CAUSANTE: FLORENCIO BACCA

Subsanada la demanda de sucesión y reunidos los requisitos de ley del trámite aquí presentado, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en los artículos 488 a 490 y 520 del Código General del Proceso, dispone:

PRIMERO: DECLARAR y abierto y radicado en este Despacho, el proceso de sucesión intestada del causante **FLORENCIO BACCA BARRETO (q.e.p.d).**

SEGUNDO: RECONOCER COMO HEREDEROS a los señores: **ORFA BACCA BONILLA, EDIZON GABRIEL BACCA BONILLA, ELENA BACCA BONILLA y PATRICIA BACCA BONILLA,** en calidad de hijos legítimos.

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos conocidos en la forma prevista en el artículo 8° Decreto 806 de 2020, para los fines del artículo 492 del Ordenamiento Procesal.

CUARTO: Secretaría efectúese el emplazamiento de las personas que se creen con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: En firme los inventarios y avalúos, ofíciese a la DIAN, para los efectos del artículo 884 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOZCASE personería jurídica al Dr. WILSON GARCIA JARAMILLO, **en** los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

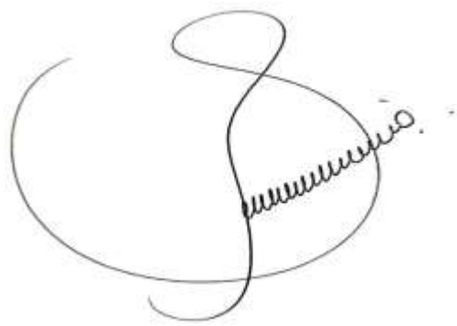

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***31 de agosto de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T